

Versión: 0	MANUAL POLÍTICA PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES	 PREVISORA SEGUROS
Código: MN-162		
Área Emisora: GERENCIA DE RIESGO		
Documento de Uso Interno		

1. OBJETO

Establecer la política y las medidas de seguridad necesarias, para gestionar los riesgos que se pueden presentar con el acceso de proveedores a los activos información de la organización.

2. ALCANCE

Este documento al alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la información y ciberseguridad de La Previsora S.A.

Está dirigido a los contratistas, outsourcing, proveedores y demás personal externo que preste servicios a Previsora y que en el desarrollo de sus actividades tengan acceso a los activos de información.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

ISO/IEC 27001:2013

ISO/IEC 27032

4. GENERALIDADES

La Previsora se reserva el derecho de actualizar y modificar estas políticas, de acuerdo con la evolución de los procesos asociados y de la seguridad de estos. Las actualizaciones y modificaciones de estas normas serán debidamente puestas en conocimiento de los interesados autorizados.

5. POLÍTICA

Los proveedores, contratistas y demás personal externo que preste servicios para La Previsora, deberán velar por preservar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información a la cual tengan acceso y procesen, almacenen o comuniquen, con ocasión de su relación con la compañía. Para tal fin se establecen las siguientes condiciones:

- a. La compañía cuenta con la Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y PCN, en adelante La Matriz, en la cual se establecen los requerimientos y obligaciones relacionados con la gestión de la seguridad de la información y de la

ciberseguridad, tanto con los proveedores como con la cadena de suministros que estos tengan. Estos requisitos deberán ser aplicados y quedar documentados en los acuerdos o contratos suscritos con dichos proveedores.

- b. Los proveedores, contratistas y demás terceros, de acuerdo al nivel y tipo de servicio o producto que entregan, de acuerdo con La Matriz deberán aceptar y cumplir con las políticas, requerimientos y obligaciones de seguridad de la información y ciberseguridad exigidos . Así mismo, todo proveedor debe informar a su personal de éstas políticas y de los resguardos que se deben tomar para su cumplimiento.
- c. La compañía podrá hacer seguimiento, revisar y auditar el cumplimiento de los compromisos de los proveedores respecto a la seguridad de la información y a la ciberseguridad. Cualquier cambio en los servicios prestados por el proveedor deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y será formalizado.

Los proveedores tendrán acceso sólo a la información de la compañía requerida para el desarrollo del objeto contractual. El Propietario de la Información a través del supervisor del contrato, debe autorizar todos los intercambios de datos y programas con terceros.

- d. La Gerencia de Contratación y Recursos Físicos y las áreas contratantes, al momento de realizar la selección del proveedor y al momento de proyectar los contratos a suscribirse deben verificar los requisitos de seguridad de la información y de ciberseguridad que se exigirán a los proveedores en La Matriz, de acuerdo con el tipo de producto o servicio a contratar.

No obstante lo anterior, si en La Matriz no se especifican los requisitos para un determinado contrato o si existen dudas sobre su aplicación, se deberá consultar a la Gerencia de Riesgos para que sea esta quien resuelva tales dudas, o señale los controles a solicitar al proveedor.